



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2019-00527-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., quince (15) de Diciembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho el presente proceso promovido por MARÍA JOSÉ BRAVO NAVARRO contra ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA. EN LIQUIDACIÓN, el cual ingresa para estudio de la demanda para su admisión.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., Quince (15) de Diciembre de dos mil veinte (2020).

Revisadas las diligencias, encuentra el Despacho que la demanda se presentó en debida forma y reúne los requisitos consagrados en los artículos 25 y 25 A del CPTSS, razón por la cual el Despacho, dispone:

Reconocer a la abogada LINA MARCELA PIÑERES CUELLO identificada con C.C. 1.067.901.123 y T.P. 210942 como apoderada de la parte demandante para que la represente en los términos y para los fines del mandato conferido.

Admitir la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada por MARÍA JOSÉ BRAVO NAVARRO contra ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA. EN LIQUIDACIÓN

Notificar personalmente a la demandada el auto admisorio de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del CPTSS y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y correrle traslado de la demanda por el término de diez (10) días hábiles, para que por intermedio de apoderado judicial la conteste.

Proceda la parte demandante a efectos de surtir la notificación de la demandada ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA. EN LIQUIDACIÓN, haciendo uso de los medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del CPTSS, y el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Vencido el término del traslado a la parte accionada, la parte demandante podrá reformar la demanda por una solo vez, dentro de los cinco (5) días siguientes, conforme a lo dispuesto en el Artículo 28 del CPTSS.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 109 Hoy 16 de diciembre de 2020.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

-jpra-

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06fa645cbf2b0fbe4c2395bc4eafbd593fb7eab6bff5f663584486668b0537f1**

Documento generado en 15/12/2020 07:15:22 p.m.